



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día ocho del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **veintisiete (027-2016)**, solicitó: **“Calificación Vial conforme Ley de Carreteras y Caminos Vecinales de la Red Vial de El Salvador actualizado a diciembre de 2015.”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Dirección de Planificación de la Obra Pública** informó mediante nota que: “actualmente el asocio GAUSS-INDEX empresa consultora contratada por este Ministerio está desarrollando la Actualización del Sistema de

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Gestión de la Red Vial de El Salvador, encontrándose en la etapa de revisión del Borrador del Informe Final, por lo que hasta que se haya terminado dicho estudio se estará obteniendo la actualización solicitada, la cual se proporcionará una vez se haya oficializado por los señores Titulares.

Actualmente se tiene en vigencia la información proporcionada el 18 de agosto de 2015 con Nota No. MOP-VMOP-DPOP-SAOPIV-1230/2015 y Resolución de OIR, en la que se incluía Copia Certificada del Documento Oficial denominado "Red Vial Nacional de El Salvador", el cual contenía los listados de la Red Vial Nacional de vías Pavimentada No Pavimentada competencia de este Ministerio, actualizada a diciembre de 2014. Así como, las Normas de Diseño, Clasificación de Carreteras y Secciones Típicas que utiliza este Ministerio de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales; información que requirió a través de Solicitud No. 762, presentada el 30/07/2015 en la Oficina de Información y Respuesta de este Ministerio".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
- b) Entréguese la respuesta remitida por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv